



CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO




ASESORÍAS E INVERSIONES S.A.
COMISIONISTA DE BOLSA

Versión Final Aprobada por la Junta Directiva mediante Acta
No. 266 de diciembre 29 de 2009


CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN.....	4
2 DISPOSICIONES GENERALES	4
2.1 OBJETIVO DEL CÓDIGO	4
2.2 PRINCIPIOS DEL CÓDIGO	5
3 OBLIGACIONES DE ASESORÍAS E INVERSIONES S.A.	5
4 DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS.....	8
4.1 ACUERDOS ENTRE PARTES RELACIONADAS	8
4.2 EMISIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA	8
4.3 DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.....	8
5 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.....	9
5.1 CONVOCATORIA	9
5.2 AGENDA.....	10
5.3 MECANISMOS DE REPRESENTACIÓN	10
5.4 REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN	10
5.5 PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	10
5.6 ACTAS	10
5.7 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	10
6 JUNTA DIRECTIVA	11
6.1 ESTRUCTURA DE LA JUNTA DIRECTIVA	11
6.2 RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA	12
7 COMITÉS	13
7.1 COMITÉ DE AUDITORIA	13
7.2 COMITÉ DE RIESGOS	14
7.3 COMITÉ DE DIRECCIONAMIENTO ORGANIZACIONAL	14
7.4 COMITÉ DE CONTROL INTERNO	14
7.5 COMITÉ DE INVERSIONES.....	15
8 TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION	15
8.1 DESTINATARIOS DE LA INFORMACIÓN	15
8.2 REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	16
8.3 BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS	16
8.4 INFORMACIÓN EVENTUAL	16
9 CONFLICTO DE INTERÉS Y MANEJO DE INFORMACION PRIVILEGIADA	16
9.1 CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	17

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

10 PLATAFORMA ESTRATÉGICA.....	17
10.1 MISIÓN.....	17
10.2 VISIÓN	18
10.3 VALORES	18
10.4 PRINCIPIOS	19
11 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	19
11.1 ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	20
11.1.1 Junta Directiva	20
11.1.2 Dirección de Riesgos.....	21
11.1.3 Dirección de Control Interno y Auditoría.....	21
11.1.4 Dirección de Prevención de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo	21
11.1.5 Contralor Normativo	21
11.1.6 Revisoría Fiscal.....	22
12 RELACIONES CON LOS COLABORADORES Y PROVEEDORES	22
12.1 CON LOS COLABORADORES	22
12.2 CON LOS PROVEEDORES	22
13 CONTROL DE CAMBIOS	23

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Código de Gobierno, de Asesorías e Inversiones S.A. Comisionista de Bolsa -Ael. El Gobierno Corporativo es un modelo de gestión que integra los principios, valores y prácticas con base en los cuales La Compañía preserva la ética empresarial, administra sus asuntos, reconoce y respeta los derechos de los accionistas, garantiza la transparencia de su gestión y divulga la información relativa al negocio que debe ser conocida por sus partes interesadas.

Los objetivos planteados por Asesorías e Inversiones S.A. Comisionista de Bolsa, con su Código de Gobierno Corporativo están orientados a construir escenarios de confianza y transparencia con las partes interesadas, proveer a La Compañía de mecanismos formales de actuación frente a éstos y fortalecer el rol de la Junta Directiva y su relación con el resto de la organización.

Con la adopción del Código de Gobierno Corporativo, Asesorías e Inversiones S.A. pretende formalizar y complementar sus prácticas, el entendimiento y comprensión por parte de sus colaboradores, la presentación de su alcance ante las partes interesadas y la definición del esquema de seguimiento de los compromisos adquiridos.


2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1 Objetivo del Código

Asesorías e Inversiones S.A. Comisionista de Bolsa, fiel a su tradición; de acatamiento a las normas y de claridad, transparencia, eficiencia e integridad, presenta el Código de Gobierno Corporativo, donde se compila el ambiente en que desarrolla la gestión de la sociedad y las prácticas corporativas que rigen la estructura y funcionamiento de los órganos sociales y de dirección.

Para el desarrollo del Gobierno Corporativo, en Asesorías e Inversiones S.A. Comisionista de Bolsa, se conjugan, el cumplimiento de las políticas y normas corporativas, los procedimientos desarrollados para la cabal ejecución de las mismas y el adecuado uso de los recursos humanos y tecnológicos.

La plena delimitación de derechos y responsabilidades en cada uno de los componentes de la estructura corporativa, le permiten a La Compañía ejecutar con suma confianza las

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

transacciones realizadas con clientes, acreedores e inversionistas. Dentro de la estructura organizacional desempeñan una especial función, los siguientes estamentos:

- a. Asamblea de Accionistas
- b. Revisoría Fiscal
- c. Defensoría del Cliente
- d. Junta Directiva
- e. Dirección de Prevención de LAFT
- f. Gobierno Colegiado (SARLAFT, SARM, SARL, SARO, SARG, Control Interno, Inversiones)
- g. Dirección de Control Interno y Auditoría
- h. Dirección de Riesgos
- i. Contralor Normativo
- j. Presidencia
- k. Comité de Direccionamiento Organizacional
- l. Unidad de Riesgo Operativo


2.2 Principios del Código

El código de Gobierno Corporativo se regirá bajo los principios de transparencia, integridad y de la correcta y clara rendición de cuentas al mercado, a los accionistas, a las entidades de control y vigilancia y a los diferentes partes interesadas.


3 OBLIGACIONES DE ASESORÍAS E INVERSIONES S.A.

Asesorías e Inversiones S.A. Comisionista de Bolsa, para realizar la gestión que encomienda la Junta Directiva y los estatutos, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Constituirá y mantendrá las garantías legales y reglamentarias, así como también conservará su calidad y valor.
2. Registrará todas las operaciones que exija la ley o los reglamentos de la Bolsa de Valores de Colombia - BVC.
3. Cumplirá todas las obligaciones que contraiga con la BVC y con terceros.
4. Cumplirá las operaciones, sin que, en ningún caso, sea admisible la excepción de falta de provisión.

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	


5. Cumplirá cabal y rigurosamente las normas, reglamentos, circulares, instructivos y demás emitidos por los entes de control, vigilancia y asociación, tales como: Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Autorregulador del Mercado de Valores - AMV, BVC, Asociación de Comisionistas de Bolsa de Colombia - Asobolsa. Respetará y obedecerá las decisiones que en uso de sus atribuciones dicten éstos, así como las demás autoridades, sin que sirva de excusa o defensa la ignorancia de dichos reglamentos, circulares, instructivos operativos y providencias en general.
6. Informará al AMV y demás autoridades correspondientes cualquier hecho o situación que atente contra la transparencia y seguridad del mercado.
7. Concurrirá a toda citación que le dirija cualquier entidad de vigilancia, control y asociación, suministrando los informes que le fueren solicitados por ellos dentro de la órbita de sus funciones.
8. Entregará a las partes interesadas los correspondientes comprobantes oficiales de liquidación de las operaciones.
9. Se cerciorará de la autenticidad de las firmas de sus comitentes, de la validez y suficiencia de los poderes de los representantes de los clientes, responderá de la autenticidad del último endoso y de la autenticidad e integridad de los valores negociados.
10. Saldrá al saneamiento de los valores negociados en los términos establecidos en la ley.
11. Llevará los libros exigidos por la ley, y los demás que se exijan conforme a los reglamentos.
12. Obtendrá autorización previa de la Junta Directiva para las reformas estatutarias y enviar a la BVC copias auténticas de las escrituras correspondientes, con la constancia de su inscripción en el Registro Público Mercantil. En todo caso la Junta Directiva podrá definir mediante un régimen de autorización general que determinados tipos de reformas de estatutos no requerirán de su autorización previa.
13. Efectuar los aportes al Fondo de Garantías que fueren establecidos por el reglamento y por la Junta Directiva del fideicomiso.
14. Adoptará la estructura de cubrimiento de riesgos que exijan la ley y los reglamentos.
15. Informará acerca de las reclamaciones que afecten las pólizas de riesgos financieros.
16. Consultará los boletines y cualquier otra información que publique la BVC a través de los medios que ésta disponga.

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

17. Enviaré a la BVC con la periodicidad que se señala a continuación y mantendrá actualizada la siguiente información:

- a. Los estados financieros con la misma periodicidad con la que se envían a la SFC.
- b. La certificación del Revisor Fiscal sobre el patrimonio técnico, en forma mensual.
- c. La autorización de la SFC para la realización de nuevas actividades, cuando ella sea necesaria, una vez ésta se obtenga, así como la persona o personas encargadas de las actividades, si fuere el caso.
- d. El nombre de la persona designada por la sociedad para desempeñarse como funcionario de cumplimiento para efecto de los mecanismos para la prevención y control de actividades delictivas a través del mercado de valores, cuando ésta se designe o reemplace.
- e. El número de las cuentas corrientes o de ahorros de la sociedad y la finalidad de cada una de ellas.
- f. La apertura, cierre o traslado de oficinas, cuando ello ocurra.
- g. El formulario de actualización en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en el Registro Nacional de Agentes del Mercado, según el caso. (Ley 964/05), una vez se remita a la SFC.
- h. La integración de la Junta Directiva y de sus comités, cuya información debe mantenerse actualizada ante la BVC.
- i. La información de la sociedad miembro, los nombres y direcciones para notificación y toda aquella información que requiera la BVC, de los accionistas, miembros de la Junta Directiva, y personas vinculadas a la sociedad, de acuerdo con los formatos y mecanismos de envío de información que establezca la BVC en la circular que se expida para el efecto.

18. Cumplirá las demás obligaciones que impongan las normas legales y reglamentarias de la SFC incluidas aquellas dispuestas en el Código de Ética y Conducta y en el reglamento del Fondo de Garantías de Entidades Financieras-FOGAFIN.

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

4 DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Los accionistas de Asesorías e Inversiones S.A. Comisionista de Bolsa, serán y estarán protegidos por las normas de gobierno corporativo de la sociedad, quien velará por el respeto de sus derechos y protección de su capital. Los accionistas minoritarios tendrán un trato equitativo e igualdad de condiciones a los accionistas con mayor volumen de acciones.

4.1 Acuerdos entre partes relacionadas

Cualquier acuerdo entre los accionistas de Asesorías e Inversiones S.A., de contenido patrimonial o para el nombramiento o remoción del Gerente Administrativo, deberá ser puesto en conocimiento de los demás accionistas.


4.2 Emisión de acciones de La Compañía

Todas las acciones que se creen quedarán a disposición de la Asamblea de Accionistas para ser emitidas en las oportunidades que esta lo juzgue conveniente y necesario de acuerdo con los reglamentos de colocación que ella adopte, sujetándolas al derecho de suscripción preferencial de los accionistas. Para la colocación deberá tenerse previamente la aprobación del reglamento respectivo por parte de la SFC, con las estipulaciones exigidas por la ley.

4.3 Derechos de los Accionistas

Los accionistas de Asesorías e inversiones S.A. tendrán los siguientes derechos:

- a. Participar de los dividendos y beneficios sociales establecidos en los balances de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en la ley o en los estatutos.
- b. Participar en la designación y remoción de los miembros de la Junta Directiva y evaluar su gestión.
- c. Contar con mecanismos para ser representados en las Asambleas de Accionistas (Ley 222 de 1995 Art. 18).
- d. Derecho de inspección oportuna e integralmente, sobre los libros y papeles de la sociedad en los términos establecidos en la ley, en la oficina domicilio de la sociedad. (Código de Comercio. Art. 48).

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

- e. Los socios de Asesorías e Inversiones S.A., tienen derecho a participar y votar en las Asambleas de Accionistas.
- f. Proponer temas de importancia a la Junta Directiva, para ser debatidos en la Asamblea de Accionistas.
- g. Hacer recomendaciones para el mejoramiento del Código de Gobierno Corporativo.
- h. Ejercer el derecho de suscribir preferencialmente en toda nueva emisión de acciones, de conformidad al procedimiento previsto en los estatutos sociales y en la ley.


5 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Asesorías e Inversiones S.A. adoptará un reglamento interno necesario para la realización de las Asambleas de Accionistas que garantizará los derechos de los accionistas, así como un trato equitativo. Dicho reglamento considera los aspectos relacionados con la convocatoria, la agenda, los procesos de votación y la representación. La asamblea la constituirán los accionistas reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los estatutos.

5.1 Convocatoria

Además de los requisitos establecidos en las normas de la sociedad y las que regulan el mercado público de valores, la sociedad realizará la convocatoria a la Asamblea de Accionistas de la siguiente forma:

- a. La sociedad convocará a reuniones de asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad.
- b. Cuando en la Asamblea de Accionistas se sometan a aprobación los estados financieros y se incluyan temas de interés económico o de carácter administrativo, se deben remitir a los socios los anexos correspondientes del tema a tratar.
- c. La asamblea se reunirá en el domicilio de la sociedad, el día, a la hora y en el lugar indicados en la convocatoria y será de asistencia obligatoria. No obstante, podrá reunirse sin previa citación en cualquier sitio, cuando estuviere representada la totalidad de las acciones suscritas.

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

- d. En la convocatoria para reuniones extraordinarias del máximo órgano social, se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá.

5.2 Agenda

La agenda de la Asamblea de Accionistas será enviada antes de la realización de la asamblea con la información necesaria y pertinente teniendo en cuenta que es básica para la toma de decisiones.

5.3 Mecanismos de representación

La sociedad contará con mecanismos para que los accionistas puedan votar a través de sus representantes o puedan votar a distancia y se reglamenta la imposibilidad de que los administradores de la sociedad representen a los socios en la Asamblea de Accionistas.

5.4 Revelación de la información

Los accionistas pueden formular preguntas durante la Asamblea de Accionistas al Revisor Fiscal, a los Comités y a la Junta Directiva.

5.5 Procedimiento de votación

Asesorías e Inversiones S.A. Comisionista de Bolsa, tendrá establecidos los procedimientos de votación idóneos en atención al número de accionistas, de acuerdo a los quórum previstos en sus estatutos sociales, con lo que se garantiza el ejercicio del derecho al voto de los accionistas presentes y ausentes.


5.6 Actas

Lo ocurrido en la Asamblea de Accionistas, se hará constar en el libro de actas. Estas se firmarán por el Presidente de la Asamblea y su Secretario o en su defecto por el Revisor Fiscal.

5.7 Funciones y Responsabilidades

Serán funciones de la Asamblea de Accionistas:

- a. Evaluar y aprobar las reformas estatutarias.

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

- b. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros. En caso de no ser aprobados nombrará de sus miembros una comisión para su examen e informe a la Asamblea de Accionistas en la fecha que esta lo indique.
- c. Aprobar procesos de reorganización empresarial (fusiones, escisiones, transformaciones, adquisiciones etc.)
- d. Decretar la distribución de o la cancelación de pérdidas, y determinar la forma de pago de los dividendos.
- e. Elegir y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva y sus suplentes.
- f. Elegir al Revisor Fiscal y fijar sus honorarios.
- g. Ratificar o rectificar las acciones de la Junta Directiva.
- h. Aprobar el aumento del capital, conformación de reservas especiales, la capitalización de utilidades.
- i. Aprobar transacciones extraordinarias de la sociedad que superen el monto autorizado a la Junta Directiva.


6 JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de Asesorías e Inversiones S.A., en su calidad de máximo órgano administrativo, se orientará principalmente a definir las políticas de la sociedad y los objetivos estratégicos de la compañía, así como; velar por las acciones que se desarrollen para alcanzarlos. Las funciones específicas de la Junta directiva se encontrarán precisadas en los estatutos sociales de Asesorías e Inversiones S.A., y en la ley.

6.1 Estructura de la Junta Directiva

a. Número de miembros: La Junta Directiva de Asesorías e Inversiones S.A., estará compuesta por cinco (5) miembros o directores principales y cinco (5) suplentes de estos, nombrados por la Asamblea de Accionistas.

b. Periodo de la Junta Directiva: La Junta Directiva de Asesorías e Inversiones S.A., ejercerá sus funciones durante el término de (1) un año, sin perjuicio de que puedan ser removidos libremente por la Asamblea de Accionistas.

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	


c. Perfil de los miembros de Junta directiva: Los miembros de la Junta Directiva de Asesorías e Inversiones S.A., Comisionista de Bolsa, reunirán las siguientes características: experiencia en la actividad económica bursátil, experiencia en el campo de las finanzas y/o derecho, gozarán de buen nombre y de reconocimiento por su idoneidad profesional. Además, los miembros de la Junta Directiva de la sociedad no podrán estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal y deberán contar con la debida aprobación de la SFC.

d. Prohibición: Los directivos y colaboradores de Asesorías e Inversiones S.A., Comisionista de Bolsa, no podrán ser miembros de la Junta Directiva.

e. Reuniones: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes, en el día, hora y lugar que señale la Junta. Se reunirá extraordinariamente por citación de la Junta, el Gerente Administrativo o el Revisor Fiscal, con tres (3) días de antelación.

6.2 Responsabilidades de la Junta Directiva

- a. Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando el derecho y el trato equitativo de los accionistas.
- b. Garantizar la correcta y precisa revelación de la información a los agentes del mercado en tiempo oportuno y en forma simultanea.
- c. Dedicar el tiempo necesario para el ejercicio de sus funciones como miembro de la Junta Directiva.
- d. No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial propia de La Compañía a que tenga acceso durante el desempeño de sus funciones.
- e. Garantizar la aplicación de políticas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.
- f. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.
- g. Sesionar una vez al mes ordinariamente o extraordinariamente en situaciones que la sociedad los requiera.
- h. Orientar a los nuevos miembros de la Junta Directiva, sobre las decisiones adoptadas hasta el momento de su designación, la situación financiera, las normas sobre gobierno corporativo y de todos aquellos temas de importancia para el buen desempeño de la sociedad.

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

i. Elaborar las actas como constancia de las decisiones adoptadas por la Junta Directiva, ajustándose a lo establecido en el Artículo del Decreto Reglamentario 2649 de 1993.

j. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.

k. Abstenerse de asistir e intervenir en situaciones en los que pueda configurarse conflictos de interés con la sociedad, salvo los casos en que tenga expresa autorización de la Asamblea de Accionistas.

l. Fijar las políticas de Asesorías e Inversiones S.A. Comisionista de Bolsa, en los diferentes aspectos de la actividad, especialmente en materia financiera, laboral y económica; aprobar planes de inversión y de producción.

m. Las demás que le confieren los estatutos sociales, la ley, así como otras que le sean aplicables.

7 COMITÉS

7.1 Comité de Auditoria


La Junta Directiva de Asesorías e Inversiones S.A., Comisionista de Bolsa, en cumplimiento a lo ordenado por la **Ley 964 de julio 8 de 2005** y con el propósito de ejercer un seguimiento más efectivo del Sistema de Control Interno - SCI, conformará el Comité de Auditoria.; encargado de la evaluación del control interno de la misma, así como de su mejoramiento continuo, sin que ello implique un sustitución a la responsabilidad que de manera colegiada le corresponde a la Junta Directiva, desarrollando funciones de carácter eminentemente de asesoría y apoyo.

Conformación

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 del Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia, la Junta Directiva de Asesorías e Inversiones S. A. Comisionista de Bolsa, se constituirá directamente como Comité de Auditoría

Funciones

Serán las establecidas en el reglamento del Comité de Auditoría y de conformidad con las disposiciones y normatividad que regulen la materia.

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

7.2 Comité de Riesgos

La Junta Directiva en cumplimiento de las funciones que le señala el Reglamento General de la BVC, conformará el Comité de Riesgos. Este comité se reunirá por lo menos una vez al mes como lo señala el Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia (Artículo 6.3.1.6), y será el encargado de velar por el cabal cumplimiento de las disposiciones de la Junta Directiva relacionadas con los riesgos, además, asesorarla en la definición de políticas y el mejoramiento continuo de la administración integral, activa y preventiva de riesgos.

Conformación

El Comité de Riesgos de Asesorías e Inversiones S.A. se conformará de acuerdo con lo establecido en el reglamento de este órgano de control.

Funciones


Serán las establecidas en el reglamento del Comité de Riesgos y de conformidad con las disposiciones y normatividad que regulen la materia.

7.3 Comité de Direccionamiento Organizacional

La Presidencia en uso de sus facultades, designa el Comité de Direccionamiento Organizacional. Este comité estará conformado por Presidencia, Gerencia Comercial, Gerencia Administrativa y Gerencia de Organización y Tecnología Informática; se reunirá por lo menos una vez al mes y su principal función será coordinar los esfuerzos necesarios para el desarrollo de **La Compañía**, hacer seguimiento a las directrices estipuladas por de la Junta Directiva y proponer temas a ser aprobados en Junta Directiva para el mejoramiento de la Organización.

7.4 Comité de Control Interno

El Comité de Control Interno es coordinado por el Director de Control Interno y Auditoría y su función principal es velar por el cumplimiento en los procedimientos de la operación propia de **Ael** y presentar informes de los hallazgos de irregularidades en las actividades de los procesos.

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

7.5 Comité de Inversiones

La sociedad contará con un Comité de Inversiones, responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para la adquisición y liquidación de inversiones.

Los miembros de comité se consideran administradores. De acuerdo con el artículo 22 de la ley 222 de 1995. Estos miembros serán nombrados por la Junta Directiva, estará conformado mínimo por tres 3 miembros y se reunirán para el efecto cada mes o cuando las circunstancias lo requieran de manera extraordinaria.

Los miembros del comité deben tener conocimientos o experiencia en administración o finanzas, o ser miembro de Junta Directiva. De las reuniones de los comités de inversiones se realizarán actas de conformidad con las normas del Código de Comercio para las Sociedades Anónimas.

La información relativa al comité de inversiones de la cartera, será informada en el prospecto de la cartera que también estará publicado en la página de Internet.


La designación de un Comité de Inversiones no exonera a la Junta Directiva de la responsabilidad prevista en el artículo 200 del Código de Comercio o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue, ni del cumplimiento de los deberes establecidos en las normas vigentes.

8 TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION

Asesorías e Inversiones S.A., Comisionista de Bolsa adoptará los siguientes mecanismos: evaluación del control interno; verificación por parte de la revisoría fiscal, del contralor normativo y de la Junta Directiva, los cuales le permitirán asegurar que la información presentada a las diferentes partes interesadas sea precisa, completa y suficiente acerca de todos los temas relevantes a la sociedad, que incluyen: la situación financiera, los riesgos eventuales, los conflictos de interés y el gobierno corporativo.

8.1 Destinatarios de la información

Serán partes de interés de la información de Asesorías e Inversiones S.A., Comisionista de Bolsa: los accionistas, los tenedores de títulos, los miembros de la Junta Directiva, la Revisoría Fiscal, los entes de control y vigilancia, las firmas calificadoras y el público en general.

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

8.2 Revelación de la información financiera

Asesorías e Inversiones S.A., Comisionista de Bolsa, observará las normas contables establecidas por la SFC y en lo no prescrito en ellas, aplicará las normas contables establecidas en el decreto 2649 de 1993 y demás normas concordantes

8.3 Balance y Estado de Resultados

Los estados financieros de La Compañía, se presentarán comparativos a las partes interesadas e incluyen balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado de cambios en la situación financiera, estado de cambios en el patrimonio, notas a los estados financieros e informe de la gestión de riesgo.

8.4 Información eventual

Cuando se presenten situaciones de orden financiero o de carácter significativo para la sociedad, los funcionarios deberán revelar dicha información a la Junta Directiva y a los accionistas oportuna e integralmente y dispondrán de mecanismos que permitan informar estas situaciones al mercado.


9 CONFLICTO DE INTERÉS Y MANEJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Asesorías e Inversiones S.A., Comisionista de Bolsa, implementó el Código de Ética y Conducta, aprobado por la Junta Directiva, que contiene los principios que gobiernan el comportamiento y todas las acciones de sus funcionarios en el cumplimiento de las labores institucionales, de ética y conducta personal.

Se entiende como conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales contractuales.

Entre otras conductas, se considera que hay conflicto de interés cuando la situación llevaría a la escogencia entre la utilidad propia y la de un cliente o la de un tercero vinculado al agente y un cliente o la utilidad de una operación y la transparencia del mercado.

Por regla general las situaciones de conflictos de interés serán resueltas a instancia de la misma sociedad, absteniéndose de llevar a cabo la operación.

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

En caso de existir conflictos de interés es responsabilidad de los funcionarios involucrados informarlos a la Junta Directiva, por conducto del Gerente Administrativo el cual tomará las decisiones y medidas correctivas que considere procedentes.

9.1 Características de la Información privilegiada

Se considerará información privilegiada toda información que reúna las siguientes condiciones:

- a. Ser de carácter concreto: Cuando la información sea suficientemente específica para incidir sobre los precios de los valores negociables o instrumentos financieros.
- b. Que no se haya hecho pública
- c. Que de haberse hecho pública, podría influir o hubiera influido de manera apreciable sobre su cotización en el mercado y un inversionista la podría utilizar para sus decisiones de inversión.

10 PLATAFORMA ESTRATÉGICA


10.1 Misión

Somos La Firma Comisionista de Bolsa de mayor tradición y experiencia en la prestación de servicios de asesoría financiera e intermediación del mercado de valores colombiano.

Entendemos las necesidades y expectativas de nuestros clientes, personas naturales y jurídicas, a quienes les ofrecemos alternativas y herramientas de inversión de acuerdo con sus intereses, perfil de riesgo y recursos disponibles.

Reconocemos y desarrollamos relaciones valiosas con nuestros clientes, colaboradores, accionistas, proveedores y la sociedad en general.

Estamos a la vanguardia de las oportunidades y retos que nos presenta la evolución del mercado local y global.

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

10.2 Visión


Para el año 2014 seremos La Sociedad Comisionista de Bolsa colombiana mejor valorada por su oferta de soluciones a la medida, atendiendo con exclusividad las necesidades, intereses, gustos y requerimientos de nuestros clientes.

Los resultados obtenidos nos permitirán contar con la plena satisfacción y compromiso de nuestros clientes, colaboradores, accionistas y proveedores; con quienes habremos desarrollado y fortalecido relaciones de confianza y progreso.

Nos adaptaremos a los cambios y tendencias del mercado y de la industria, desarrollando y aprovechando alternativas y herramientas de actualidad.

10.3 Valores

- **Honestidad:** En Ael actuamos con transparencia en todo momento y en cada actividad que realizamos; brindamos información veraz, clara y completa a clientes, compañeros, accionistas y proveedores.
- **Responsabilidad:** En Ael somos concientes de las repercusiones de nuestros actos, por lo que nos enfocamos en el logro de resultados que beneficien a clientes, compañeros, accionistas y proveedores.
- **Respeto:** En Ael valoramos la relación con los demás, por ello dirigimos nuestros esfuerzos a atender sus necesidades, expectativas y requerimientos con diligencia, cordialidad y excelente comunicación.
- **Lealtad:** En Ael cumplimos los compromisos contractuales y las obligaciones normativas en cada una de las actividades de nuestro negocio. Reconocemos y desarrollamos relaciones de confianza y progreso con nuestros clientes, colaboradores, accionistas, proveedores y la sociedad en general.
- **Alegría:** En Ael, tenemos gusto y aprecio por cada labor que realizamos, y nuestro bienestar es reflejo del amor que le ponemos a cada uno de nuestros actos.

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

10.4 Principios

- **Conocimiento del cliente:** Ael conoce las necesidades, intereses y requerimientos de sus clientes y les ofrece soluciones a la medida, que satisfagan y excedan sus expectativas.
- **Profesionalismo:** Ael cuenta con profesionales idóneos y competentes para atender con diligencia y efectividad a sus clientes. Los colaboradores que trabajan en Ael son personas conocedoras del negocio y del mercado, con alto sentido de coherencia en el decir, pensar, sentir y actuar.
- **Liderazgo:** En Ael promovemos la participación activa de todos nuestros colaboradores en cada una de las actividades que desarrollamos, siempre con un enfoque a resultados y logro de objetivos propuestos.
- **Unidad:** En Ael cada colaborador representa una parte fundamental de La Compañía, y gracias al trabajo en equipo se logran los objetivos institucionales y personales.
- **Adaptabilidad:** Ael cuenta con procesos y esquemas flexibles que le permiten adecuarse a las necesidades del cliente y a los cambios en el mercado local y global.


11 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Asesorías e Inversiones conciente de que el riesgo está inevitablemente ligado a la incertidumbre sobre eventos futuros, que resulta imposible eliminarlo y que la forma de enfrentarlo es creando mecanismos que le permitan revelar y administrar los riesgos, conociendo las fuentes de donde proviene y evaluando el grado de exposición que asume La Compañía; estableció una estructura organizacional responsable de diseñar las estrategias necesarias para minimizarlo y fomentar una cultura de riesgo institucional, teniendo en cuenta la definición de un conjunto de objetivos, políticas y procedimientos.

Esta estructura esta constituida por la Junta Directiva, la Dirección de Riesgos, la Dirección de Control Interno y Auditoría y la Dirección de Prevención de LAFT, el Contralor Normativo, la Revisoría Fiscal.

Adicionalmente, los sistemas de administración de riesgo con los que cuenta Asesorías e Inversiones son:

- Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo (SARLAFT)
- Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO)

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

- Sistema de Administración de la Seguridad de la Información (SASI)
- Sistema de Administración de Riesgo Financiero (SARF)
- Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL)
- Sistema de Administración de Riesgo de Garantías (SARG)


11.1 Estructura de la Administración de Riesgos

11.1.1 Junta Directiva

La Junta Directiva en su calidad de máximo órgano administrativo es la encargada de la administración integral de riesgos de la sociedad.

La Junta Directiva en cumplimiento de la función de administración de riesgos, le corresponde cumplir con las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Aprobar la estructura de cubrimiento de riesgos.
2. Aprobar los objetivos, políticas, procedimientos y mecanismos para la administración de riesgos.
3. Aprobar los límites de exposición de riesgo por líneas de negocios y de operaciones, en forma individual y consolidada.
4. Designar el miembro de Junta Directiva que integrará el comité de riesgos.
5. Determinar las funciones del comité de riesgos.
6. Velar porque la estructura de cubrimiento de riesgos esté actualizada con respecto a los riesgos que puedan surgir.
7. Velar por la independencia entre las áreas de administración de riesgos, de negocios y operativa.
8. Liderar la difusión e incremento de la cultura de administración de riesgos.
9. Establecer programas de capacitación para los funcionarios del área de administración de riesgos y para todos los funcionarios que tengan que ver en las líneas de negocios, operaciones y demás actividades que realicen en desarrollo del objeto social.
10. Las demás que le señale el Reglamento General de la BVC.

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

11.1.2 Dirección de Riesgos

La Dirección de Riesgos es la encargada de impulsar la cultura de administración de riesgos, estableciendo las herramientas que deben ser implementadas para llevar a cabo la identificación, medición, monitoreo, control y divulgación de los distintos tipos de riesgos que Asesorías e Inversiones S.A., asume en el desarrollo de su objeto social.

11.1.3 Dirección de Control Interno y Auditoría

La Dirección de Control Interno y Auditoría es la responsable de evaluar con objetividad e independencia la gestión y el sistema de control interno de las diferentes áreas estratégicas y de apoyo de La Compañía, para buscar que estas desarrollen sus operaciones dentro de principios constitucionales, directrices gubernamentales, marco legal y políticas internas.


11.1.4 Dirección de Prevención de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo

La Dirección de Prevención de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo es la responsable de generar acciones para proteger a La Compañía contra el efecto que supone exponerse al riesgo legal y reputacional de que dineros u otros activos provenientes de actividades delictivas permeen las finanzas de Asesorías e Inversiones S.A. y se confundan entre recursos que han sido obtenidos, legítimamente.

11.1.5 Contralor Normativo

La figura del Contralor de Practicas Normativas fue creada por la Ley 964 de julio 8 de 2005 en el Artículo 21, quién asistirá a las reuniones de la Junta Directiva de la sociedad con voz pero sin voto. Dentro de las funciones del Contralor Normativo se encuentran.

- a. Establecer los procedimientos para asegurar que se cumpla con las leyes, reglamentos, estatutos y, en general, toda la normatividad y medidas internas de gobierno corporativo, códigos de ética, buena conducta y transparencia comercial que tengan relación con las actividades de la sociedad.
- b. Proponer a la Junta Directiva el establecimiento de medidas para asegurar comportamientos éticos y transparencia en las actividades comerciales y personales de los funcionarios y terceros relacionados. Prevenir conflictos de interés, garantizar

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

exactitud y transparencia en la revelación de la información financiera, evitar el uso indebido de la información no pública.

c. Informar y documentar a la Junta Directiva de las irregularidades que puedan afectar el sano desarrollo de la sociedad.

d. Las demás que establezcan los estatutos sociales.

11.1.6 Revisoría Fiscal

Asesorías e Inversiones S.A., contará con un Revisor Fiscal nombrado de acuerdo con la normatividad vigente y los estatutos de la sociedad.


12 RELACIONES CON LOS COLABORADORES Y PROVEEDORES

12.1 Con los colaboradores

Asesorías e Inversiones S.A., Comisionista de Bolsa, seguirá las políticas establecidas en los reglamentos y manuales que apliquen a estas relaciones, tales como el Código de Ética y Conducta, Reglamento Interno de Trabajo, Manual del SARLAFT, Manual de Riesgos, y demás que apliquen en lo relacionado con la Administración del Recurso Humano, políticas que aplican a todos los funcionarios vinculados por contrato en forma permanente, ocasional, aprendices del Sena y practicantes universitarios.

12.2 Con los proveedores

Asesorías e Inversiones S.A., Comisionista de Bolsa, seguirá las políticas establecidas en los reglamentos y manuales que apliquen a estas relaciones, tales como el Código de Ética y Conducta, Manual de Compras, Manual del SARLAFT y demás que apliquen en lo relacionado.

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: M001-GE	
	Fecha de Actualización: Abril 15 de 2010	
	Versión: 3	

13 CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción
1	Octubre 3 de 2006	Versión Inicial del documento
2	Octubre 15 de 2009	Modificación en el número de miembros de la Junta Directiva
3	Diciembre 29 de 2009	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cambio en el nombre del documento 2. Ajustes en la redacción de todo el documento 3. Inclusión de la misión y visión 4. Actualización de los principios y valores 5. Eliminación de la descripción de los riesgos 6. Actualización de los sistemas de administración de riesgos 7. Actualización de las disposiciones de relaciones con los colaboradores 8. Actualización de las disposiciones de relaciones con los proveedores
4	Abril 15 de 2010	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inclusión del Numeral 7.3 Comité de Direccionamiento Organizacional 2. Inclusión del Numeral 7.4 Comité de Control Interno 3. Inclusión del Numeral 7.5 Comité de Inversiones